



Artículo 128 – X. Metodología publicación de encuestas y muestreo.

X. La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes;

No aplica.

De conformidad con las funciones y atribuciones contenidas en los artículos 179 y 180 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, éste Órgano Jurisdiccional, no conoce sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos.